

II. Aspectos generales

2. Antecedentes históricos

La Universidad Veracruzana surge oficialmente el 11 de septiembre de 1944 como una Institución de Educación Superior. A lo largo de su existencia, se ha consolidado como la Institución de Educación Superior más importante del Estado de Veracruz y del sureste del país, con presencia en cinco regiones denominadas: Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Coatzacoalcos-Minatitlán y Poza Rica-Tuxpan.

En 1975, la Universidad realiza sus fines por conducto de su propia administración constituida por una Unidad Central denominada Rectoría, las Unidades Administrativas Regionales, las Divisiones Académicas, sus establecimientos docentes, de investigación y de servicio, así como de sus Órganos de Difusión, Extensión Universitaria y Servicio Social.

Los Jefes de División Académica son los representantes del Rector en sus áreas y son nombrados por el Ejecutivo del Estado a propuesta del Rector, y removidos, en su caso, por este último. Colaboran en el cumplimiento de sus atribuciones un subjefe y hasta tres coordinadores académicos, cuyas funciones son reglamentadas en los ordenamientos respectivos.¹

En 1976, la Unidad Central o Rectoría es el órgano encargado de realizar los objetivos de la Universidad Veracruzana en sus niveles de dirección, planeación, coordinación, ejecución, certificación, supervisión, difusión, administración, operación y control.

Para cumplir con sus fines, la Universidad realiza la descentralización académica a través de las Divisiones por Área, que dependen directamente del Rector; y administrativa a través de las Unidades Administrativas Regionales que dependen directamente del Secretario General. Las Divisiones Académicas son órganos de ejecución y supervisión de los acuerdos de las Comisiones por Área del Consejo Universitario y de la realización de las políticas que fije el Rector en materia académica; tienen una estructura básica que se complementa atendiendo a las características y necesidades de cada área en particular. Los jefes de División representan al Rector ante las Comisiones por Área del Consejo y ante las Unidades académicas que están bajo su jurisdicción; son los responsables del funcionamiento y el logro de los objetivos de los programas de docencia, investigación, extensión universitaria y servicio social, que están bajo su jurisdicción.

La División de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, agrupa bajo su jurisdicción, además del ciclo de Iniciación Universitaria correspondiente, las siguientes carreras: profesiones de nivel superior: Ciencias Biológicas en sus diferentes áreas (Didáctica, Biomédica, Ecología Terrestre y Ecología Acuática); Veterinaria y Zootecnia y Ciencias Agrícolas en sus diferentes áreas (Extensión y Divulgación Agrícola, Suelos, Parasitología Agrícola y Fitotecnia).²

En 1983 se crea la Secretaría Académica para la resolución de todos los asuntos de carácter docente y de investigación. Colaboran con el Secretario Académico los directores generales de área académica, antes Jefes de División Académica, el Director General de Investigación, los directores y jefes de departamento.

Con las reformas a la Ley Orgánica realizadas en mayo de 1983, los directores generales de área académica se definen como los representantes del Secretario Académico en sus áreas y deben ser nombrados por el Ejecutivo del Estado a propuesta del Rector y removidos en su caso por este último, colaboran con ellos tres Coordinadores Académicos.³

9

¹ Ley Orgánica aprobada el 22 de diciembre de 1975 por la Honorable Legislatura del Estado.

² Estatuto General aprobado en CUG el 15 de enero de 1976.

³ Ley Orgánica aprobada el 22 de diciembre de 1975 por la Honorable Legislatura del Estado, reformada en la Ley Número 432 del 13 de mayo de 1983 por la Honorable Legislatura del Estado y publicada en la Gaceta Oficial del Estado del 26 de mayo de 1983.

S

J

En la Ley Orgánica de 1993 se establece que los directores generales de área académica son los representantes del Secretario Académico en sus áreas, debiendo ser nombrados y removidos por el Rector.⁴

En el Estatuto General de 1995 se establece que la Rectoría es la dependencia responsable de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por la Universidad Veracruzana para el logro de las funciones sustantivas establecidas en la Ley Orgánica. De conformidad con la misma, distribuye los asuntos, entre otras dependencias con la Secretaría Académica como responsable de dirigir las actividades docentes y de investigación, propiciando acciones de vinculación entre las mismas para el logro de la superación académica universitaria.

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Secretaría Académica cuenta con las dependencias de administración académica, entre las que se encuentran las direcciones generales de área académica como órganos de ejecución y supervisión de los acuerdos de las comisiones por área del Consejo Universitario General y de la aplicación de las políticas que fije el Rector en materia académica, tienen a su cargo la dirección, coordinación y evaluación de los planes y programas académicos; asimismo desarrollan acciones que impulsan la superación y modernización académica, cuentan en su estructura con los coordinadores académicos necesarios para su operación.

La Dirección General del Área Académica Biológico-Agropecuaria agrupa las siguientes Facultades: Región Xalapa: Ciencias Agrícolas, Biología. Región Veracruz: Medicina Veterinaria y Zootecnia. Región Córdoba-Orizaba: Ciencias Agrícolas, Biología. Región Poza Rica-Tuxpan: Ciencias Agrícolas, Biología, Medicina Veterinaria y Zootecnia.⁵

En el Estatuto General de 1997, la Dirección General del Área Académica Biológico-Agropecuaria agrupa las siguientes Facultades: Región Xalapa: Ciencias Agrícolas y Biología; Región Veracruz: Medicina Veterinaria y Zootecnia; Región Córdoba-Orizaba: Ciencias Agrícolas y Biología; Región Poza Rica-Tuxpan: Ciencias Biológicas y Agropecuarias; y Región Coatzacoalcos-Minatitlán: Ciencia Bio-Agropecuarias.⁶

A partir del Estatuto General aprobado en 2012, los directores generales de área académica son los representantes del Secretario Académico en sus áreas. Son responsables de la dirección, coordinación y evaluación de los planes y programas académicos en las entidades académicas en Xalapa, y se coordinarán con el Vice-Rector y el Secretario Académico Regional para la dirección y evaluación de los programas educativos del área académica en las regiones.⁷

A partir del 9 de diciembre de 2019, cambia de denominación la Dirección General del Área Académica Biológico-Agropecuaria por el de Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.⁸

Actualmente, la Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias agrupa las siguientes Facultades: Región Xalapa: Ciencias Agrícolas y Biología, Región Veracruz: Medicina Veterinaria y Zootecnia, Región Córdoba-Orizaba: Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Región Poza Rica-Tuxpan: Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Región Coatzacoalcos-Minatitlán: Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria.

⁴ Ley Orgánica del 22 de diciembre de 1993

⁵ Estatuto General aprobado en CUG del 13 y 14 de julio de 1995

⁶ Estatuto General aprobado en CUG del 13 y 14 de julio de 1995 y modificado en sesión del CUG de 14 de febrero de 1997

⁷ Estatuto General aprobado en GUC del 10 de diciembre de 2012 y modificado en sesiones del CUG desde el 4 de marzo de 2013 al 9 junio de 2017.

⁸ Dictamen de la Comisión de Reglamentos en la sesión del 19 de noviembre del 2019, aprobado el CUG del 9 de diciembre del 2019.

